

A LAS CORTES.

Entre los varios negocios árdulos que han movido el ánimo de nuestro Monarca Constitucional para la próxima congregacion de Cortes extraordinarias, uno de ellos y el primero es la division del territorio Español.

La monstruosa desigualdad, que hoy tienen entre sí las provincias de España, originada en parte de los diversos Reyes y Señores que en los pasados siglos la gobernaron; la uniformidad y la expédita y fácil comunicacion que debe haber entre los gobernantes y gobernados, y aun la consolidacion del nuevo sistema, todo esto reclama imperiosamente la nueva distribucion de provincias: porque ¿cómo es posible que un hombre solo sea capaz de desempeñar las muchas y graves atribuciones de Gefe político en provincias tan estendidas y numerosas como Valencia, Galicia, Aragon y Cataluña? ¿Cómo sus Diputaciones han de velar sobre la buena inversion de los fondos públicos, examinar sus cuentas y llenar toda la estension de su delicado encargo, cuando estan ceñidas por otra parte al corto número de noventa sesiones? No es dado, Señor, al hombre abarcar tanto, y exigir de él á un mismo tiempo el que se ocupe en tan grande diversidad de obgetos, es no conocer hasta donde llegan sus facultades físicas y morales. Es pues de absoluta necesidad la ley de que se trata. Resta ahora examinar si la division, tal como la presenta la comision del Congreso, está fundada en los sanos principios de la razon, de la jus-

ticia, y de la conveniencia pública, bases esenciales de toda ley.

La Diputación esponente haría un agravio á los individuos de la comisión, si dudara un momento de la recta intención y sinceros deseos que les ha dirigido en tan complicada y minuciosa operación; pero tampoco puede omitir el presentar aquellas observaciones que le parecen oportunas para el acierto, que tanto ansian las Cortes en todas sus deliberaciones. Se limitará únicamente á Navarra.

La misma comisión que profesa el principio de que no deben hacerse innovaciones sin causa, saca por consecuencia legítima, que aun cuando haya causa, las innovaciones no deben pasar de lo necesario. Tanto la comodidad de los habitantes (dice en otra parte el informe) como el vigor y actividad del Gobierno padecen y se disminuyen en razón directa de la distancia de los pueblos á la capital: es decir, prosigue, que en los países en que la población esté concentrada, podrá esta ser mayor sin inconveniente, así como en provincias poco pobladas será forzoso disminuir la cuota de los habitantes, y aumentar la extensión del terreno.

La Diputación esponente no encuentra necesidad alguna en la desmembración de los pueblos de la derecha del Ebro, ni en su agregación á la provincia de Rioja, ya porque sin hacerse esta novedad puede formarse esta, y ya también porque de su desmembración no se ha de seguir el mejor gobierno de los pueblos indicados, antes bien han de empeorar su suerte señalándoles por capital la ciudad de Logroño.

No puede ponerse en duda que la Rioja por su situación topográfica, por su población, agricultura, riqueza é ilustración debe formar por sí misma una sola provincia; para ello se encuentran no pocas razones y fundamentos históricos y políticos, que han sido desembultos con maestría por dos ilustrados Riojanos, que de intento han escrito sobre la materia.

La naturaleza les señala límites por la parte de esta provincia: estos parece que deben ser, aun consultando las reglas geográficas, las alturas ó pequeños cerros que dividen hoy á los pueblos de Autol, Aldeanueva, y Rincon de Soto de los de Fitero, Cintruénigo, Corella y Alfaro, quedando este último incorporado á Navarra, puesto que forma un ángulo entrante en esta provincia, y sobre que hay un antiguo proyecto de agregacion, que si en cierto tiempo no se verificó, se debió únicamente al influjo de algunos pocos, cuyos intereses ó pasiones se creían contrariados por semejante medida.

Navarra, se dirá, por este medio tendrá veinte y cinco ó treinta mil almas sobre las que se asignan en el proyecto de division; es decir, que su poblacion ascenderá en este caso á doscientos veinte y tres mil cuatrocientos diez habitantes; pero ni este en manera alguna puede ser un inconveniente; porque entre las provincias de tercera clase se encuentran otras de superior poblacion, ni impediria tampoco el que fuese gobernada por lo concentrado que estan todos los pueblos de Navarra aun en el plan propuesto con comodidad absoluta y recíproca de los que han de mandar, y de los que han de obedecer.

La provincia de la Rioja, por medio de la disminucion propuesta, quedaria reducida á solas ciento sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta almas; pero ni aun esto puede considerarse como un obstáculo, porque ó sería la provincia mas pequeña entre las de tercera clase, ó la mayor entre las de cuarta; en cuyo último caso ningun motivo de queja ó resentimiento podia caber en los Riojanos, que no habiendo formado antes provincia separada, lograrían en la actualidad esta justa consideracion.

Partiendo del principio de que debe mirarse á la comodidad de los pueblos para su menos penosa comunicacion con el Gobierno

*

general de la provincia , es preciso considerar , si á los pueblos de la derecha del Ebro les redunda mayores ventajas de permanecer agregados á su capital Pamplona , ó á la de Logroño , que es la que se les designa por la comision.

Es bien sabido , que el correo que sale de esta capital para los citados pueblos llega á Tudela , centro comun de ellos , en menos de veinte horas , y que si se quisiera , por convenir al mejor servicio público , no seria difícil hacerle llegar en quince , y aun en doce horas sin ocasionar grande gasto en esta operacion , que pudiera repetirse con la misma economía de tiempo á su regreso. Hay ademas una hermosa carretera , en donde se encuentran con mucha frecuencia pueblos y posadas , que si no son las mejores posibles , son sin comparacion mas cómodas , mas baratas , y mejor surtidas que las que existen generalmente en el interior de Castilla , inclusa la Rioja , y tan bien proporcionadas que no se pasa hora y media sin que se encuentre una de ellas ; muchas no distan mas que media hora una de otra , y por consiguiente los viajeros disfrutan de tan apreciable comodidad , y son alvergados y socorridos en tempestades y otros lances y accidentes muy comunes en los viajes. Son muchos los ordinarios , que ya con carros , ya con caballerías trasportan á precios muy cómodos , todo género de efectos , las personas mismas , y aun sumas de dinero por la seguridad que les ofrecen las circunstancias del camino , bien distintas de las que se hallan en el tránsito desde los mismos pueblos á Logroño , abierto á solos los impulsos de las ruedas de los carros y herraduras de las bestias ; su terreno es en la mayor parte gredoso , causas todas , que reunidas lo hacen casi intransitable para toda clase de caminantes. El puente de Calahorra sobre el Cidacos está en parte arruinado y próximo á estarlo en el todo ; el de Agoncillo sobre el Leza no existe hace muchos años , y muy probablemente dejará de existir

por largo tiempo. Desde Calahorra á Logroño hay ôcho leguas cuasi desiertas, en donde tan solo se encuentran la venta de Abrejo y la de los Tamarices, ambas infelices, desaseadas y desprovistas, de tal modo, que no hay viajero que, si le es posible, no procure evitarlas aunque sea violentado el órden natural de las jornadas. Ademas, con la falta de puentes y con motivo de los barrancos suele interceptarse hasta la circulacion del correo que conduce la correspondencia de Logroño á Tudela.

A vista de estas verdades incontestables podrán calcular las superiores luces de los representantes de la Nacion las ventajas ó desventajas de gobernar desde Logroño ó Pamplona, unos pueblos que para la construccion y reparacion de los caminos y puentes de Navarra han contribuido con sumas considerables, y á las que es preciso que renuncien como á las utilidades y comodidad que de ello reportan en la actualidad. Añádase á todo esto la necesidad que hay de crearse de nuevo las relaciones de pueblos á pueblos, que en el dia son casi ningunas, y la de contribuir á nuevos caminos y puentes, si es que ha de establecerse una mediana comunicacion, y se sacará por último resultado, que son muchos los perjuicios reales y efectivos que van á experimentar los pueblos de la derecha del Ebro en su nueva incorporacion á diferente provincia.

De todas estas verdades públicas, y legalmente reconocidas, se infiere la urgente necesidad de procederse á una nueva division de nuestro territorio: que esta debe hacerse por reglas de conveniencia pública y general: que en la fraccion de los pueblos de Navarra situados en la derecha del Ebro, no solo no se encuentra tal conveniencia con relacion al bien público, sino que se observa lo contrario, respecto de los pueblos mismos, cuya desmembracion se propone; que Rioja merece por todas sus circunstancias componer una provincia separada: que para esto no necesita que Navarra

IMPRESA DE LOS REYES AÑO DE 1821

sea minorada de pueblos algunos, pues que no se encuentra en esta parte del proyecto, ni su utilidad, ni la general de la Nacion, ni aun de la provincia á que se trata de agregarlos.

Al Gobierno mismo, Señor, y á las Córtes importa que en este género de reformas útiles y saludables en sus fines, se haga el menor número posible de descontentos y quejosos; y no puede conseguirse este obgeto aprobándose el informe tal como está concebido y presentado por la comision. Tal vez, Señor, podria conciliarse todo menos mal, con las modificaciones que á la superior ilustracion de las Córtes propone la Diputacion provincial de Navarra. Pamplona 10 de Setiembre de 1821.

Luis Veyan,
Presidente.

Juan Crisóstomo de Vidaondo
y *Mendinueta.*

Casimiro de Gregory
Dávila.

Cristobal María de Ripa
Faureguizar.

Manuel José Lombardo
de Tejada.

Matias Octavio
de Toledo.

Benito Ochagavía
y *Cortés.*

Con acuerdo de S. E.

Fermin García de Galdeano,

Sec. int^o

PAMPLONA:
IMPRESA DE LONGÁS AÑO DE 1821.